



**Sello Quarto. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y DOS.**

opersonas que despus de Nos subdiere en el, lo go davi y puedan hazer  
y desdeluego oido y licencia y facultad para ello, con las condiciones, ven-  
culos, y prohibiciones que quisierdes aunque sea en general de las  
leximas de los otros dros hijos, con que siempre el subdiero nuevo ay  
de sacar título del, a qual se le dara comtando que los en el dho man-  
yorazgo, y que muriendo vos, o la persona, o personas que a iusticia en  
sindisponer, ni a claxar cosa alguna en lo tocante al dho oficio ay  
de venir y venga a la que tuviere derecho de heredar vos bienes y sus  
descendientes a muchos se puedan convenir y disponer del, y ad se dier  
le al uno de ellos, por la qual disposicion, y ad se dier. Sedara animo  
del dho título a la persona en quien subdiere, y que escripto en los dros  
y Caminos de la regia de se marenatis, o el queado refando por ningun  
otro seguida ni consiguere el dho oficio, y queriendo gravado oyn auctades  
al que tubiere la yan aquel o aquellos que tubieren dno de heredar en la  
forma que esta dha del que muere sin disponer del, con las qualidades y  
calidades y condiciones que se tengan en el dho oficio y goceis del vos y vos  
herederos y subdieros y la persona, o personas que vos, y de ellos vbiere  
lo vos o causa, y agetua mentes sumptu samas, mandando al presidente  
y los del mi Consejo de la camara de se dier el dho título a la persona a quien  
as ipea en euen conforme a lo que esta dha, siendo de las calidades que para  
se dier se requieren, expresando en el esta mnd, y prerogativa, y lo mismo  
hagan con los que a dho subdiere en el dho oficio, y esta mnd herede con  
tal que no tengais otro oficio de Nro m. Jurado. Dada en sevilla a diez  
y tres dias de mill setecientos treinta y dos = 20 de Mayo = Andres Bago de la  
lenia = O Alvaro de castilla = O Fran. de Alvarado = O Ofran. de castoron secul.  
del Rey nro. S. le hui escrivir por su m. = Rex. Don Juan Antonio Romer  
ro = Honorable de Chanciller mayor O Juan Antonio

